



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 223 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

12 JUL. 2016

VISTO:

Informe N° 228-2016-OEP-GM/MPJB emitido por el Jefe de Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Juan David Silva Aranibar; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001400 de fecha 18 de mayo de 2016 emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, Informe N°208-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 07 de julio de 2016, que dispone la proyección del acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución N° 001-2011-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionadas con la ejecución financiera y operaciones de tesorería;

Que, mediante el Informe N° 228-2016-OEP-GM/MPJB el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita la apertura de caja chica para el mes de mayo de 2016, para las actividades financiadas por la fuente de financiamiento Rubro 18 Canon y Sobre Canon Regalías por inversiones, por el importe de S/300.00 soles. 0077/2371 "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Prevención de Delitos en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna";

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, estable que el documento sustentador para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna al Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Certificación Presupuestal con Nota N° 0000001400 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad de Certificación Presupuestal para proceder a la apertura de Caja Chica por el monto de S/. 300.00 Nuevos Soles;

Que, de conformidad con los informes emitidos por el jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la emisión de resolución ordenada por la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N°208-2016-GAF-GM-A/MPJB; por lo que, conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2015-MPJB, a este despacho y conforme las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR la apertura del Fondo para Caja Chica con efectividad al mes de MAYO 2016 por el monto de S/300.00 soles, solicitado por el Ing. Juan David Silva Aranibar, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Caja Chica será girada con cargo a la Fuente de Financiamiento Rubro 18 Canon y Sobre Canon Regalías por Inversiones, debiendo ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIÑOSO
Gerente de Administración y Finanzas

C.C.
OAU
OPP
OCI